

N.º V.

TERCERA.

República del Ecuador



notaria 2a
del canton quito
testimonio
de la escritura



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, al primer (1er.) días del mes de julio de mil

AUMENTO DE CAPITAL, novecientos ochenta,-
REFORMA Y CODIFICACION ante mí el Notario Segundo de este cantón,-
DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA EN COMPAÑIA ANONIMA doctor José Vicente -
DE LA COMPAÑIA Troya Jaramillo, com-
parecen a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital, re-
forma y codificación de
Dí 4 copias Estatutos y transformación de compañía limitada en compañía anónima: ① el señor Brian Warmington,
de estado civil casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía "HOTEL SANGAY COMPAÑIA LIMITADA", según consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura pública; y además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía, la misma que se inserta al contenido de la presente escritura; y los señores: ② doña Martha Albán de Warmington, de estado civil casada; ③ doña Beatriz Páez de Urbina, de estado civil casada; ④ don Alonso Albán Jaramillo, de estado civil casado, y ⑤ don Jaime Villafuerte Vasco, de estado civil casado, cada uno

1 por sus propios derechos .- El señor Brian Warmington
2 es de nacionalidad inglesa, inteligente en el idioma
3 castellano, y los demás comparecientes son de nacio-
4 nalidad ecuatoriana; domiciliados en la ciudad de Ba-
5 ños, provincia del Tungurahua, y se encuentran oca-
6 sionalmente en esta capital, mayores de edad, legal-
7 mente capaces para contratar, contræer obligaciones
8 y ejercer el comercio, a quines de conocerles, doy
9 fe; y me solicitan que eleve a escritura pública el
10 contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor
11 literal y que se transcribe a continuación es el si-
12 guiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Re-
13 gistro de escrituras públicas a su cargo, sírvase ex-
14 tender una de la cual conste el Aumento de Capital,-
15 Reforma y Codificación de Estatutos y Transformación
16 a Compañía Anónima de la actual Compañía "HOTEL SAN-
17 GAY COMPAÑIA LIMITADA", al siguiente tenor:- C O M -
18 P A R E C I E N T E S .- A la celebración de la pre-
19 sente escritura pública comparece el señor Brian War-
20 mington, a nombre y en representación de la Compañía
21 "HOTEL SANGAY COMPAÑIA LIMITADA", como consta de la
22 copia de su nombramiento inscrito que se acompaña co-
23 mo documento habilitante y, además, debidamente au-
24 torizado por la Junta General Extraordinaria de So-
25 cios de la mencionada Compañía, de fecha veinte de
26 julio de mil novecientos setenta y nueve, que usted,
27 señor Notario, se servirá insertar en la presente es-
28 critura .- El compareciente es mayor de edad, in-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

glés, de estado civil casado, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Baños y comparece para efectos del Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos y Transformación de la Compañía .- Comparcen, además, la señora Martha Albán de Warmington, señora Beatriz Páez de Urbina, señor Alonso Albán Jaramillo, y señor Jaime Villafuerte Vasco, para efectos del traspaso de dominio de los bienes muebles e inmuebles en favor de la Compañía .- A N T E C E D E N T E S .- P r i m e r o .- Por escritura pública celebrada en la ciudad de Ambato, ante el Notario doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, el catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho, y que se halla debidamente inscrita el dieciocho de julio del mismo año, se constituyó la Compañía "HOTEL SANGAY COMPAÑIA LIMITADA", entre la señora Martha Albán de Warmington y el señor José Ignacio Coronel Solines, con un capital de cien mil sucres (S/. 100.000,00), dividido en cien (100) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, y distribuidas entre los socios de la siguiente manera:- La señora Martha Albán de Warmington, con noventa (90) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y el señor José Ignacio Coronel Solines, con diez (10) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una .- S e g u n d o .- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve, resolvió

1 aumentar el capital social a la suma de cuatro millo-
2 nes de sucres (S/. 4'000.000,00), transformar la
3 Compañía en Anónima y codificar los Estatutos Socia-
4 les, así como autorizar al Presidente Ejecutivo para
5 otorgar la presente escritura pública .- C L A U S U-
6 L A P R I M E R A .- El señor Brian Warmington, en
7 su calidad de Presidente Ejecutivo de "HOTEL SANGAY -
8 COMPANIA LIMITADA", y como tal, representante legal,
9 comparece al otorgamiento de esta escritura, y decla-
10 ra que eleva a escritura pública el contenido del Ac-
11 ta de la Junta General Extraordinaria de Socios, ce-
12 lebrada el veinte de julio de mil novecientos setenta
13 y nueve, para de esta manera, perfeccionar en debi-
14 da y legal forma todos los acuerdos tomados en dicha
15 Junta .- En cumplimiento de lo que dispone el Artícu-
16 lo trescientos cuarenta y siete (Art. 347) de la Ley
17 de Compañías, se adjunta el Balance Final de la Com-
18 paña, cerrado al treinta y uno de mayo de mil nove-
19 cientos ochenta .- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
20 DINARIA DE SOCIOS DE "HOTEL SANGAY COMPANIA LI-
21 MITADA" .- En la ciudad de Baños, el día viernes,-
22 veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve, a
23 las cinco de la tarde, se reúnen los Socios de "HO-
24 TEL SANGAY COMPANIA LIMITADA", con el objeto de cele-
25 brar una Junta General Extraordinaria de Socios de la
26 Compañía .- C O N S T I T U C I O N D E J U N -
27 T A G E N E R A L .- Asisten a esta Junta General,
28 los siguientes socios:- NOMBRE DEL SOCIO :- Seño-



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

ra Martha Albán de Warmington .- NUMERO DE PARTICI-
PACIONES :- Noventa (90) Participaciones .- CA-
PITAL PAGADO :- Noventa mil sucres (\$ 90.000,00).
NOMBRE DEL SOCIO :- Señor José Igancion Coronel So-
lines .- NUMERO DE PARTICIPACIONES :- Die (10).
Participaciones .- C A P I T A L P A G A D O :- -
Diez mil sucres (S/. 10.000,00) .- TOTAL NUMERO
DE PARTICIPACIONES :- Cien (100) Participacio-
nes .- TOTAL CAPITAL PAGADO :- Cien mil sucres
(S/. 100.000,00) .- En vista de que se encuentra
representado la totalidad del capital social, y
de conformidad con los artículos ciento veinte y
uno (Art. 121) y doscientos ochenta (Art. 280),
de la Ley de Compañías, los presentes resuelven u-
nánimemente, constituirse en Junta General Extraor-
dinaria de Socios, con el fin de tratar el siguien-
te Orden del día :- P r i m e r o) .- Conocer y
resolver sobre el aumento del capital y el ingre-
so de nuevos socios .- S e g u n d o) .- Conocer
y resolver sobre la transformación de la Compañía
en Compañía Anónima .- T e r c e r o) .- Conocer
y resolver sobre la Reforma y Codificación de los
Estatutos Sociales .- C u a r t o) .- Otras auto-
rizaciones .- P R E S I D E N T E Y S E C R E -
T A R I O .- Preside la sesión el señor Brian War-
mington, Presidente Ejecutivo de la Compañía, y ac-
túa como Secretaria la señora Martha Albán de War-
mington; y leída que fue el Orden del Día, se lo

aprueba por unanimidad, y se entra a tratar cada
 uno de los puntos .- PRIMER PUNTO .-
 CONOCER Y RESOLVER SOBRE -
 EL AUMENTO DE CAPITAL Y -
 EL INGRESO DE NUEVOS SO -
 CIOS .- Luego de la exposición que hace el pre -
 sidente Ejecutivo, respecto de la actual situa -
 ción de la Compañía, los asistentes acuerdan por
 unanimidad, elevar el capital social de la Compa -
 ñía, en la suma de tres millones novecientos mil
 sucres (S/. 3'900.000,00) .- Este aumento de ca -
 pital se efectuará mediante los aportes que han
 efectuado los nuevos Socios y la señora Martha Al -
 bán de Warmington, en las siguientes proporciones:-
 NOMBRE DEL SOCIO :- Señora Martha -
 Albán de Warmington .- ACCIONES QUE SUSCRIBE :- -
 Dieciocho mil ochocientos (18.800) .- C A P I -
 T A L S U S C R I T O :- Un millón ochocientos
 ochenta mil sucres (S/. 1'880.000,00) .- PAGO DE
 ACCIONES EN DINERO :- - - - .- PAGO DE ACCIONES
 EN BIENES :- Ochocientos ochenta mil sucres - -
 (S/. 880.000,00) .- T O T A L P A G A D O :- O -
 chocientos ochenta mil sucres (S/. 880.000,00) .-
 P O R P A G A R :- Un millón de sucres 00/100 -
 (S/. 1'000.000,00) .- NOMBRE DEL SO -
 C I O :- Señora Beatriz Pérez de Urbina .- A C -
 C I O N E S Q U E S U S C R I B E :- Cien - -
 (100) .- C A P I T A L S U S C R I T O :- Diez



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	mil sucres (S/. 10.000,00) .- PAGO DE ACCIONES
2	EN DINERO :- - - - .- PAGO DE ACCIONES EN BIE-
3	NES :- Diez mil sucres (S/. 10.000,00) .- TOTAL
4	PAGADO :- Diez mil sucres (S/. 10.000,00) .- POR
5	PAGAR :- - - - .- NOMBRE DEL SOCIO :- Alonso Albán
6	Jaramillo .- ACCIONES QUE SUSCRIBE :- Veinte mil
7	(S/. 20.000,00) .- CAPITAL SUSCRITO :- Dos millo-
8	nes de sucres (S/. 2'000.000,00) .- PAGO DE AC=
9	CIONES EN DINERO :- - - - .- PAGO DE ACCIONES EN
10	BIENES :- Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00) .-
11	TOTAL PAGADO :- Dos millones de sucres 00/100 -
12	(S/. 2'000.000,00) .- POR PAGAR :- - - - .- NOM-
13	BRE DEL SOCIO :- Jaime Villafuerte Vasco .- ACCIO-
14	NES QUE SUSCRIBE :- Cien (100) .- CAPITAL SUS-
15	CRITO :- Diez mil sucres (S/. 10.000,00) .- PAGO
16	DE ACCIONES EN DINERO :- - - - .- PAGO DE ACCIO-
17	NES EN BIENES :- Diez mil sucres (S/. 10.000,00) .-
18	TOTAL PAGADO :- Diez mil sucres (S/. 10.000,00) .-
19	POR PAGAR :- TOTAL DE ACCIONES QUE SUSCRIBEN :-
20	Treinta y nueve mil novecientas (39.900) .- TOTAL
21	CAPITAL SUSCRITO :- Tres millones novecientos mil
22	sucres (S/. 3'900.000,00) .- TOTAL PAGO DE AC-
23	CIONES EN DINERO :- - - - .- TOTAL PAGO DE AC-
24	CIONES EN BIENES :- Dos millones novecientos mil
25	sucres (S/. 2'900.000,00) .- TOTAL PAGADO :- Dos
26	millones novecientos mil sucres (S/. 2'900.000,00) .-
27	TOTAL POR PAGAR :- Un millón de sucres 00/100 -
28	(S/. 1'000.000,00) .- RENUNCIA DEL -

DERECHO PREFERENTE DE LOS

S O C I O S .- El señor José Ignacio Coronel Soli-

nes renuncia expresamente a su derecho preferente

para suscribir acciones en el Aumento de Capital

de la Compañía, de acuerdo a la Ley de Compañías

y los Estatutos Sociales .- Los socios, unánimemen-

te, declaran que, habiendo acordado la transforma-

ción, no existen accionistas que se separen de la

Compañía .- La Junta, por unanimidad, resuelve a-

ceptar el ingreso de los nuevos socios, señores Alon-

so Albán Jaramillo, Jaime Villafuerte Vasco y Beatriz

Ríez de Urbina, por cuanto el aporte realizado por

ellos es de importancia para la futura vida de la

Compañía .- S E G U N D O P U N T O .- CONOCER Y

RESOLVER LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA, EN

COMPANIA ANONIMA .- Los asistentes acuerdan, por u-

nanimidad transformar la Compañía Limitada en Compañía

Anónima, que llevará el nombre de "HOTEL SANGAY COM-

PANIA ANONIMA" y tendrá un capital suscrito y pagado

de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00), con

domicilio en la ciudad de Baños .- T E R C E R

P U N T O .- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFOR-

MA Y COEFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES .-

En concordancia con las resoluciones anteriores, la

Junta General aprueba por unanimidad y resuelve, por

cuanto se trata de una Transformación, que los Acti-

vos y Pasivos de "HOTEL SANGAY COMPAÑIA LIMITADA" se

traspasan en su totalidad a la nueva Compañía, "HO-



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 TEL SANGAY COMPANIA ANONIMA", asumiendo ésta la -
2 total responsabilidad de todas las obligaciones pen-
3 dientes .- Además, la Junta General de Socios aprue-
4 ba por unanimidad el siguiente texto presentado por el
5 doctor Carlos Solines Coronel, de los Estatutos So-
6 ciales que regirán a la nueva Compañía Anónima; así
7 mismo aprueba y faculta al doctor Carlos Solines para
8 que, en nombre de la Compañía, realice todos los trá-
9 mites administrativos y judiciales tendientes a la le-
10 galización de la Transformación, Reformas de Estatu-
11 tos y Aumento de Capital .- "E S T A T U T O S S O-
12 C I A L E S D E "H O T E L S A N G A Y - -
13 C O M P A Ñ I A A N O N I M A" .- C A P I T U L O
14 P R I M E R O .- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,-
15 OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD .- A r t í c u-
16 l o P r i m e r o .- N O M B R E .- La denomina-
17 ción de la Sociedad es "HOTEL SANGAY COMPANIA ANO-
18 NIMA" .- A r t í c u l o S e g u n d o .- N A -
19 C I O N A L I D A D Y D O M I C I L I O .- La
20 Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su -
21 domicilio en la ciudad de Baños, podrá establecer a-
22 gencias o sucursales en otras ciudades del País o del
23 exterior .- A r t í c u l o T e r c e r o .- O B-
24 J E T O .- La Compañía tendrá por objeto la realiza-
25 ción de las siguientes actividades:- a).- La explo-
26 tación del negocio de hotelería con secciones de alo-
27 jamiento, comedores y otras necesarias a la activi-
28 dad hotelera; b).- La organización de excursiones a

lugares de interés turístico, en especial aquellos -
próximos al centro principal de sus actividades; c).-

La provisión mediante arrendamiento o venta de equipos
especiales para excursiones, en especial para andi-
nismo; d).- La provisión de guías de turismo para
excursiones; e).- La promoción a nivel nacional e
internacional del turismo; y, en general, la reali-
zación de todas las actividades relacionadas con las
actividades hoteleras y de turismo .- Para el cumpli-
miento de su objeto, la compañía podrá realizar toda
clase de actos civiles y mercantiles permitidos por -
las Leyes y que sean necesarios y convenientes a este

fin .- A r t í c u l o C u a r t o .- D U R A -

C I O N .- La Compañía se constituye por un plazo de

veinte y cinco (25) años, contados a partir de la
fecha de inscripción de ^{la escritura fundacional/} ~~este instrumento~~ en el Regis-

tro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restrin-
girse en virtud de resolución legalmente adoptada por

la Junta General de Socios .- A r t í c u l o - - -

Q u i n t o .- C A P I T A L S O C I A L .- El Ca-

pital Social de la Compañía es de cuatro millones de
sucres (S/. 4'000.000,00), dividido en cuarenta mil

(40.000) acciones ordinarias y nominativas de cien
sucres (S/. 100,00) cada una .- C A P I T U L O -

S E G U N D O .- A r t í c u l o S e x t o .- A C -

C I O N E S .- Las acciones serán ordinarias y nomi-

nativas y estarán numeradas del número uno (1) al

cuarenta mil (40.000) .- Cada acción da derecho,-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta
2 General, a participar en las utilidades y a los de-
3 más derechos establecidos en la Ley.- A r t í c u -
4 l o S é p t i m o .- T I T U L O S Y T R A N S -
5 F E R E N C I A S .- Los títulos de acciones se ex-
6 tenderán en libros talonarios correlativamente numera-
7 dos y estarán firmados por el Presidente y el Gerente
8 General de la Sociedad.- Entregado el título al Ac-
9 cionista, éste suscribirá el correspondiente talona-
10 rio .- Cada título podrá representar una o más accio-
11 nes, y cualquier accionista podrá pedir que se frac-
12 cione uno de sus títulos en varios, de conformidad -
13 con lo que dispone la Ley y el Reglamento correspon-
14 diente .- Los gastos que este cambio ocasione serán
15 de cargo del accionista .- Los títulos de acciones se
16 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en
17 el que se anotarán las sucesivas transferencias, la
18 constitución de derechos reales y las demás modifica-
19 ciones que ocurran al derecho sobre las acciones .- -
20 La transferencia del dominio de las acciones ordinarias
21 y nominativas no surtirán efecto contra la Sociedad ni
22 contra terceros, sino desde la fecha de su inscrip-
23 ción en el Libro de Acciones y Accionistas .- Esta -
24 inscripción se efectuará válidamente con la sola fir-
25 ma del Representante Legal de la Compañía, siempre -
26 que se haya comunicado a ésta la transferencia, en un
27 instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el -
28 cedente y cesionario; o mediante comunicaciones sepa-

1 radas suscritas por cada uno de ellos .- Dichas comu-

2 nicaciones deberán ser archivadas .- Igualmente po-

3 drá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones

4 y Accionistas, si se entregare al Representante Le-

5 gal el título de acción en el que conste la nota de

6 cesión respectiva .- En este caso se anulará y archi-

7 vará el título, y se emitirá en su lugar uno nuevo a

8 nombre del cesionario .- Si un título de acción se -

9 extraviare o destruyere, la Compañía podrá anular el

10 título y conferir uno nuevo al respectivo accionista,

11 a pedido escrito de éste, previa publicación por tres

12 días consecutivos en uno de los periódicos de mayor -

13 circulación en el domicilio principal de la Compañía,

14 a costa del accionista, y después de transcurridos -

15 treinta (30) días, contados a partir de la fecha -

16 de la última publicación .- C A P I T U L O T E R -

17 C E R O .- D E L A J U N T A G E N E R A L .-

18 A r t í c u l o O c t a v o .- O R G A N I S M O

19 M A X I M O .- La Junta General es el organismo máxi-

20 mo de la Sociedad, y tendrá todos los deberes, atri-

21 buciones y responsabilidades que señala la Ley; y sus

22 resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a

23 los ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposi-

24 ción en los términos de la Ley de Compañías .- A r -

25 t í c u l o N o v e n o .- J U N T A S O R D I -

26 N A R I A S .- Las Juntas Generales Ordinarias se reu-

27 nirán, por lo menos una vez al año, dentro de los -

28 tres (3) meses posteriores a la finalización del E-



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

jercicio Económico de la Compañía, para considerar -
los siguientes asuntos:- a).- Nombrar, remover y
fijar la retribución de los Directores y Comisarios -
de la Compañía .- La Junta General Ordinaria podrá -
deliberar sobre la suspensión y remoción de los Admi-
nistradores, aún cuando el asunto no figure en el Or-
den del Día .- b).- Conocer anualmente las cuentas,
el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ga-
nancias, los informes que le presentarán el Directo-
rio y los Comisarios acerca de los negocios sociales,
y dictar su resolución .- No podrán aprobarse ni el
balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidas
por informe de los Comisarios .- c).- Resolver acer-
ca de la distribución de los beneficios sociales .- -
d).- Considerar cualquier otro asunto puntualizado -
en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y
resolver al respecto .- A r t í c u l o D é c i -
m o .- J U N T A S E X T R A O R D I N A R I A S .-
En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino
los asuntos para los cuales fueron expresamente convo-
cadas, salvo lo prescrito en el Artículo doscientos
ochenta de la Ley de Compañías, y en el Artículo dé-
cimo quinto (Art. 15) de los presentes Estatutos .-
A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o .- -
P R E S I D E N C I A Y S E C R E T A R I A .-
La Junta General será presidida por el Presidente, y
a falta de éste, por quien la Junta designare .- Ac-
tuará como Secretario el Gerente General o la persona

que la Junta General designe, en este orden .- A r-

t í c u l o D é c i m o S e g u n d o .- M A -

Y O R I A .- Las decisiones de las Junta Generales -

serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado

concurrente a la Junta, salvo las excepciones previs-

tas en la Ley y los Estatutos .- Los votos en blanco

y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o .- -

C O N V O C A T O R I A .- Las Juntas Generales Ordi-

narias y Extraordinarias, serán convocadas por el -

Presidente de la Compañía .- En caso de urgencia po-

drán ser convocadas por los Comisarios .- El, o los

accionistas que representen por lo menos el veinte y

cinco por ciento (25 %) del Capital Social, podrán

pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presiden-

te de la Compañía, la convocatoria a una Junta Gene-

ral de accionistas, para tratar los asuntos que indi-

quen en su petición .- Si este pedido fuere rechaza-

do o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de

quince (15) días, contados desde el recibo de la -

petición, se estará a lo dispuesto en el artículo -

doscientos veinte y seis (Art. 226) de la Ley de Com-

pañías .- La Junta General, sea ordinaria o extraor-

dinaria, será convocada por la prensa, en uno de los

periódicos de mayor circulación en el domicilio prin-

cipal de la Compañía, con ocho (8) días de antici-

pación por lo menos, al fijado para la reunión, sin

perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo Quin-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

to (Art. 15) .- La convocatoria a Junta General de-
berá hacerse, además, mediante comunicaciones escri-
tas o telegráficas, dirigidas a aquellos accionistas
que así hubieren solicitado previamente, por escrito,
e indicado a la Compañía sus respectivas direcciones.
La convocatoria deberá señalar día, hora y objeto de
la reunión .- A r t í c u l o D é c i m o C u a r -
t o .- Q U O R U M .- a).- La Junta General no po-
drá considerarse constituida para deliberar en prime-
ra convocatoria, si no está representada por los con-
currentes a ella, por lo menos la mitad del capital
pagado .- b).- Si la Junta General no pudiese reunir-
se en primera convocatoria por falta de quorum, se pro-
cederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
demorarse más de treinta (30) días de la fecha fija-
da para la primera reunión .- Las Juntas Generales se
reunirán en segunda convocatoria con el número de ac-
cionistas presentes y se expresará así en la convoca-
toria que se haga .- En la segunda convocatoria no
podrá modificarse el objeto de la primera convoca-
toria .- c).- Para que la Junta General Ordinaria o -
Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
disminución del capital, la transformación, la fu-
sión o disolución de la Compañía, y en general cual-
quier modificación de los Estatutos, así como para a-
probar y poner en vigencia o reformar el Reglamento -
de la Sociedad, habrán de concurrir a ella por lo me-
nos las dos terceras partes del capital pagado, en pri-

1 mera convocatoria .- En segunda y tercera convocato-
2 ria, si hubiere lugar, se procederá con arreglo a lo
3 que dispone el Artículo doscientos ochenta y dos (Art.
4 282) de la Ley de Compañías .- d).- Para la veri-
5 ficación del quorum no se esperará más de una hora des-
6 de la prevista en la convocatoria .- A r t í c u l o
7 D é c i m o Q u i n t o .- J U N T A S U N I -
8 V E R S A L E S .- No obstante lo establecido en los
9 artículos anteriores, la Junta General se entenderá
10 convocada y quedará válidamente constituida en cual-
11 quier tiempo y en cualquier lugar del territorio na-
12 cional, para tratar de cualquier asunto, siempre que
13 esté presente la totalidad del Capital Pagado, y los
14 asistentes acepten por unanimidad la celebración de -
15 la Junta .- Sin embargo, cualquiera de los asisten-
16 tes puede oponerse a la discusión de los asuntos so-
17 bre los cuales no se considere suficientemente infor-
18 mado .- En el caso previsto en el artículo doscientos
19 ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías, todos -
20 los accionistas o quienes los representen, deberán -
21 suscribir el acta .- C A P Í T U L O C U A R T O .-
22 DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
23 DE LA SOCIEDAD .- A r t í c u l o D é c i m o -
24 S e x t o .- D I R E C C I O N , A D M I N I S - -
25 T R A C I O N Y R E P R E S E N T A C I O N .-
26 La Sociedad será dirigida por un Directorio y por un
27 Presidente, y administrada por un Gerente General .-
28 La Sociedad será representada judicial y extrajudicial-



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

mente por un Gerente General designado por el Directorio .- SECCION PRIMERA .- DEL DIRECTORIO .- Artículo Décimo - Séptimo .- El Directorio estará compuesto por cinco (5) miembros principales designados por la Junta General .- Además, la Junta General, de estimarlo conveniente, podrá nombrar hasta un suplente por cada principal .- Los suplentes podrán actuar y tendrá derecho a voto, únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales .- Artículo - Décimo Octavo .- CONVOCATORIAS .- Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o por quien haga sus veces, ya sea por propia iniciativa o a pedido de por lo menos dos (2) Directores .- Artículo Décimo Noveno .- QUORUM .- El Directorio sesionará válidamente con quorum de más de la mitad del número de miembros designados .- Artículo Vigésimo .- MAYORIA .- Las resoluciones del Directorio se tomarán con mayoría de, por lo menos, tres (3) de sus miembros .- El Presidente Titular o quien haga sus veces, tendrá voto únicamente como miembro del Directorio y, en consecuencia, no tendrá voto dirimente .- Artículo Vigésimo Primero .- RESOLUCIONES SIN REUNION FORMAL .- Serán válidas las resoluciones del Directorio aceptadas por todos los Directores, que consten de un documento fir-

1 mado por todos ellos, aunque no se hubiere celebrado
2 una sesión formal .- Cada uno de los directores podrá

3 firmar una copia separada del mismo documento .- Co-
4 pias firmadas de estos documentos serán archivadas en

5 los expedientes de las sesiones del Directorio .- A r-

6 t í c u l o V i g é s i m o S e g u n d o .- A-

7 T R I B U C I O N E S .- Corresponde al Directorio:-

8 a).- Establecer la política general de la Compañía.-

9 b).- Autorizar al Gerente General para cualquier de-

10 cisión, acto o contrato que implique cambio de polí-

11 tica de la Compañía, dentro de su objeto social .- -

12 c).- Dictar los reglamentos administrativos internos

13 de la Compañía, inclusive su propio reglamento, y de-

14 finir las atribuciones de los diversos administradores

15 y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones.-

16 d).- Nombrar y remover al Presidente, Gerente Gene-

17 ral de la Compañía, y fijar sus retribuciones .- e).-

18 Aprobar el presupuesto y el plan general de activida-

19 des de la Compañía, a base de los Proyectos que debe-

20 rán ser presentados por el Gerente General .- f).- -

21 Presentar anualmente un informe de actividades a la -

22 Junta General de Accionistas .- g).- Autorizar al Ge-

23 rente General para otorgar fianzas o garantías en re-

24 presentación de la Compañía, o para suscribir con ter-

25 ceras personas obligaciones adquiridas por éstas .- El

26 Gerente General no requerirá autorización del Directo-

27 rio para otorgar garantías que fueren necesarias para

28 el retiro de mercaderías de la Aduana, o para asegu-



Vicente Troya J.
 ATARIA 2a.

1 rar el interés fiscal en juicio en que la Compañía sea
 2 parte, que se ventilen ante el Tribunal Fiscal .- -
 3 h).- Autorizar al Gerente General para firmar contra-
 4 tos, contratar préstamos cuyo valor exceda de un mi-
 5 llón de sucres (S/. 1'000.000,00), así como para e-
 6 najenar, gravar o limitar el dominio sobre los bie-
 7 nes inmuebles de la Compañía, sin perjuicio de lo dis-
 8 puesto en el Artículo Décimo Segundo (Art. 12) de la
 9 Ley de Compañías .- i).- Autorizar al Gerente Gene-
 10 ral el otorgamiento de poderes generales a nombre de
 11 la Compañía .- j).- Cumplir con todos los demás de-
 12 beres y ejercer todas las demás atribuciones que le co-
 13 rrespondan según la Ley, los presentes Estatutos o -
 14 los Reglamentos y resoluciones de la Junta General .-
 15 SECCION SEGUNDA.- DEL PRESI-
 16 DENTE.- Artículo Vigésimo -
 17 Tercero.- El Presidente será nombrado por el
 18 Directorio, y tendrá los siguientes deberes y atribu-
 19 ciones:- a).- Convocar y presidir la Junta General
 20 y las sesiones de Directorio .- b).- Sustituir al -
 21 Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad -
 22 temporal o definitiva de éste, hasta que el Directo-
 23 rio designe nuevo Gerente General .- c).- Firmar los
 24 títulos de acciones, en unión con el Gerente General.-
 25 d).- Cumplir con todos los demás deberes y ejercer to-
 26 das las demás atribuciones que le correspondan según
 la Ley, las presentes estipulaciones o los reglamen-
 tos y resolución de la Junta General y del Directorio.-

SECCION TERCERA .- DEL GEREN-

TE GENERAL .- Artículo Vigé-

simo Cuarto .- NOMBRAMIENTO -

Y ATRIBUCIONES .- El Gerente General -

será nombrado por el Directorio y tendrá los siguien-

tes deberes y atribuciones:- a).- Representar a la

Compañía, judicial y extrajudicialmente y administrar

la Compañía, sujetándose a los requisitos y limita-

ciones que le imponen la Ley, y los presentes Estatu-

tos .- b).- Dirigir e intervenir en todos los nego-

cios y operaciones de la Compañía, con los requisi-

tos señalados en estos Estatutos; abrir cuentas co-

rrrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras

de cambio y otros valores negociables, cheques y ór-

denes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía .-

c).- Firmar contratos o contratar préstamos, debien-

do obtener autorización del Directorio, de conformi-

dad con el artículo vigésimo segundo (Art. 12), li-

teral h, cuando su valor exceda de un millón de su-

res (S/. 1'000.000,00), sin perjuicio de lo dis-

puesto en el artículo décimo segundo (Art. 12) de

la Ley de Compañías .- d).- Comprar, vender o hipo-

tecar inmuebles, y, en general, intervenir en todo

acto o contrato relativo a esta clase de bienes que

implique transferencia de dominio o gravamen sobre e-

llos, previa autorización del Directorio .- e).- Con-

ferir poderes generales, previa autorización del Di-

rectorio .- f).- Contratar a los trabajadores de la



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Compañía y dar por terminados sus contratos, cuando
fuere conveniente para los intereses sociales, ciñién-
dose a lo que dispone la Ley .- g).- Tener bajo su
responsabilidad todos los bienes de la Sociedad .- h).-
Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas
y el libro talonario de acciones .- i).- Firmar jun-
to con el Presidente, los títulos de acciones .- j).-
Presentar anualmente al Directorio, un informe sobre
los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances
y más documentos pertinentes .- k).- Entregar al Co-
misario anualmente y con la debida anticipación a la
fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar
del balance general, del estado de pérdidas y ganan-
cias y sus anexos, y de su informe .- l).- Elaborar
el presupuesto anual y el plan general de actividades
de la Compañía y someterlos a la aprobación del Direc-
torio .- m).- Hacer cumplir las resoluciones de la
Junta General, del Directorio y del Presidente .- -
n).- En general, tendrá todas las facultades neces-
rias para el buen manejo y administración de la Compa-
ñía, y todas las atribuciones y deberes determinados
en la Ley para los administradores y que estos Estatu-
tos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.-
SECCION CUARTA.- DISPOSICIO-
NES COMUNES.- Artículo Vigé-
simo Quinto.- DURACION DE -
LOS CARGOS.- El Presidente, los Directo-
res, el Gerente General y los Comisarios de la Compa-

1 ñía, podrán ser o no accionistas de ésta, y serán e-

2 legidos por períodos de dos (2) años, debiendo sin

3 embargo, permanecer en sus cargos, hasta ser debida-

4 mente reemplazados .- Al término de período, podrán

5 ser reelegidos por otro nuevo período, y así, inde-

6 finidamente .- El Directorio podrá confiar uno o más

7 cargos a la misma persona, siempre que estos cargos

8 sean compatibles .- A r t í c u l o V i g é s i -

9 m o S e x t o .- R E S P O N S A B I L I D A D .-

10 En caso de que el Gerente General realizare un acto o

11 celebre un contrato excediéndose de sus atribucio-

12 nes o contraviniendo la oposición de sus Superiores,-

13 tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a -

14 terceros, de conformidad con el artículo vigésimo se-

15 gundo (Art. 12) de la Ley de Compañías, pero este

16 funcionario será personalmente responsable para con la

17 Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato -

18 causare .- A r t í c u l o V i g é s i m o S é p -

19 t i m o .- S U B R O G A C I O N .- En caso de ausen-

20 cia o incapacidad temporales o definitivas del Geren-

21 te General, le reemplazará personalmente con todos

22 sus deberes y atribuciones el Presidente de la Compa-

23 ñía, hasta que el Directorio nombre nuevo Gerente Ge-

24 neral .- C A P I T U L O Q U I N T O .- DEL EJER-

25 CICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZA-

26 CION Y LIQUIDACION .- A r t í c u l o V i g é -

27 s i m o O c t a v o .- E J E R C I C I O E C O -

28 N O M I C O .- El ejercicio económico de la Sociedad



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

1	terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-
2	A r t í c u l o V i g é s i m o N o v e n o .-
3	F O N D O D E R E S E R V A Y U T I -
4	L I D A D E S .- La formación del Fondo de Reserva -
5	Legal y el reparto de utilidades, serán cumplidos
6	por la Junta General, a recomendación del Directo-
7	rio y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley .- Co-
8	mo todas las acciones de la sociedad son ordina-
9	rias y nominativas y no existen preferidas, los be-
10	neficios repartidos a cada accionista estarán en p
11	proporción directa al valor pagado de sus acciones.-
12	A r t í c u l o T r i g é s i m o .- C O M I S A -
13	R I O S .- La Junta General designará dos (2) Co-
14	misarios, uno Principal y otro Suplente, los cua-
15	les tendrán los deberes, atribuciones y responsa-
16	bilidades señaladas por la Ley, y aquellos que los
17	fije la Junta General .- A r t í c u l o T r i -
18	g é s i m o P r i m e r o .- L I Q U I D A D O R .-
19	En caso de disolución y liquidación de la Compañía,
20	no habiendo oposición entre los socios, el Gerente
21	General asumirá las funciones de liquidador .- Más,
22	de haber oposición entre los socios, se elegirá un
23	liquidador en Junta General Ordinaria o Extraordi-
24	naria, señalándose las facultades especiales .- -
25	C U A R T O P U N T O .- O T R A S A U T O -
26	R I Z A C I O N E S .- La Junta General acuerda au-
27	torizar por unanimidad al señor Brian Warmington,-
28	Representante Legal de la Compañía, para que otor-

1 que la correspondiente escritura pública de aumen-
2 to de capital, transformación de la Compañía, en
3 Compañía Anónima, y Reforma y Codificación de los
4 Estatutos, así como para que suscriba todos los -
5 documentos y efectúe todos los actos necesarios pa-
6 ra la validez de esta escritura .- Igualmente, fa-
7 culta al Presidente Ejecutivo, para que convoque a
8 la Primera Junta General de la nueva Compañía Anó-
9 nima .- A P R O B A C I O N D E L A C T A .-
10 A las siete y treinta de la noche, se declara un -
11 receso para la elaboración del acta .- Se reanida
12 la sesión a las ocho (8) de la noche, y la Secre-
13 taria da lectura a la presente Acta, la cual es
14 aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual,
15 firman todos los socios en unidad de acto .- A con-
16 tinuación, el Presidente, señor Brian Warmington,
17 declara clausurada la sesión .- Firmado).- José -
18 Ignacio Coronel Solines .- Firmado).- Martha Albán
19 de Warmington .- Secretaria .- Firmado).- Brian -
20 Warmington .- Presidente Ejecutivo" .- C L A U S U -
21 L A S E G U N D A .- Las acciones que represen-
22 tan el Capital Social de "HOTEL SANGAY COMPANIA
23 ANONIMA", ha sido suscrito y pagado en la siguien-
24 te forma :- C U A D R O :- NOMBRE DEL ACCIONIS-
25 TA :- Martha Albán de Warmington .- NUMERO DE AC-
26 CIONES :- Dieciocho mil ochocientas (18.800) .-
27 CAPITAL SUSCRITO :- Un millón ochocientos ochenta
28 mil sucres (S/. 1'880.000,00) .- CAPITAL PAGADO



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 EN NUMERARIO :- - - - .- CAPITAL PAGADO EN ESPE-
 2 CIES :- Ochocientos ochenta mil sucres (S/880.000,00) -
 3 CAPITAL POR PAGAR :- Un millón de sucres 00/100
 4 (S/. 1'000.000,00) .- NOMBRE DEL AC-
 5 C I O N I S T A :- ⁽²⁾ Beatriz Iáez de Urbina .- NUMERO
 6 DE ACCIONES :- Cien (100) .- CAPITAL SUSCRITO
 7 TOTAL :- Diez mil sucres (S/. 10.000,00) .- CA-
 8 P I T A L P A G A D O E N N U M E R A R I O :-
 9 - - - .- C A P I T A L P A G A D O E N E S -
 10 P E C I E S :- Diez mil sucres (S/. 10.000,00) .-
 11 CAPITAL POR PAGAR :- - - - .- NOMBRE DEL
 12 A C C I O N I S T A :- ⁽³⁾ Alonso Albán Jaramillo .- NU-
 13 MERO DE ACCIONES :- Veinte mil (20.000) .- CA-
 14 PITAL SUSCRITO TOTAL :- Dos millones de sucres
 15 (S/. 2'000.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN NUMERA-
 16 RIO :- - - - .- CAPITAL PAGADO EN ESPECIES :- Dos
 17 millones de sucres (S/. 2'000.000,00) .- CAPITAL
 18 POR PAGAR :- - - - .- NOMBRE DEL AC -
 19 C I O N I S T A :- ⁽⁴⁾ Jaime Villafuerte Vasco .- NU -
 20 MERO DE ACCIONES :- Cien (100) .-
 21 C A P I T A L S U S C R I T O T O T A L :- Diez
 22 mil sucres (S/. 10.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN
 23 NUMERARIO :- - - - .- CAPITAL PAGADO EN ESPECIES :-
 24 Diez mil sucres (S/. 10.000,00) .- CAPITAL POR
 25 PAGAR :- - - - .- TOTAL NUMERO DE ACCIONES :- - -
 26 Treinta y nueve mil novecientas (39.900) .- TOTAL
 27 CAPITAL SUSCRITO TOTAL :- Tres millones novecien-
 28 tos mil sucres (S/. 3'900.000,00) .- TOTAL CA-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

ESPECIE	VALOR
1 a cuatrocientos sucres cada uno,	
8 Ocho mil sucres	\$/ 8.000,00
4 20 Colchones de una plaza, a tres-	
5 cientos sucres cada uno, Seis mil	
6 sucres	\$/ 6.000,00
7 60 Almohadas, a cincuenta sucres	
8 cada una, Tres mil sucres.....	\$/ 3.000,00
9 20 Mesas metálicas para comedor, a	
10 cuatrocientos sucres cada una, o-	
11 cho mil sucres	\$/ 8.000,00
12 100 Sillas metálicas, forradas de -	
13 corosil, a doscientos sucres ca-	
14 da una, Veinte mil sucres	\$/ 20.000,00
15 20 Sillas de mimbre, a doscientos	
16 sucres cada una, Cuatro mil su-	
17 cres	\$/ 4.000,00
18 5 Mesas de madera y mimbre, a seis-	
19 cientos sucres cada una, Tres -	
20 mil sucres.....	\$/ 3.000,00
21 24 Sillones metálicos, forrados de	
22 corosil, a un mil quinientos su-	
23 cres cada uno, Treinta y seis	
24 mil sucres	\$/ 36.000,00
25 4 Mesas metálicas con fórmica, a	
26 quinientos sucres cada una, Dos	
27 mil sucres	\$/ 2.000,00
28 1 Cocina de leña, Dieciséis mil:	

ESPECIE	VALOR
SUCRES.....	\$/ 16.000,00
SUBTOTAL :-	\$/ 200.000,00
S e g u n d o .- BIENES APORTADOS POR LA SEÑORA	
MARTHA ALBAN DE WARMINGTON :- - - - -	
ESPECIE	VALOR
Una batidora eléctrica, marca OSTER	
Dos mil quinientos sucres	\$/ 2.500,00
Una batidora eléctrica, marca PHI-	
LIPS, Dos mil sucres	\$/ 2.000,00
Una licuadora Marca OSTER, Dos mil	
sucres	\$/ 2.000,00
Una licuadora industrial, marca OS-	
TER, Cinco mil sucres	\$/ 5.000,00
Una Waflera O sanduchera, marca -	
MANNING BOWEN, Un mil quinientos -	
sucres	\$/ 1.500,00
Una tostadora, marca PHILIPS, Mil	
quinientos sucres	\$/ 1.500,00
Una extractora de jugos, marca PHI-	
LIPS, Un mil quinientos sucres ...	\$/ 1.500,00
Un molino café, marca PHILIPS, Un	
mil sucres	\$/ 1.000,00
Un molino de carne, marca PHILIPS,	
Dos mil quinientos sucres	\$/ 2.500,00
Una máquina enceradora, marca PHI-	
LIPS, Ocho mil sucres	\$/ 8.000,00
Una aspiradora, marca PHILIPS, Diez	



Centro Troya J.
UNA 2a.

ESPECIE	VALOR
Mil sucres	\$/ 10.000,00
Un televisor, blanco y negro, marca PHILIPS, de veinte y cuatro -	
pulgadas, Quince mil sucres	\$/ 15.000,00
Un televisor a color, de doce pul-	
gadas, Veinte y cinco mil sucres. .	\$/ 25.000,00
Un televisor portatil, blanco y -	
negro, de doce pulgadas, Seis mil	
sucres	\$/ 6.000,00
Un equipo de música:- tocadiscos,	
radio, parlantes y amplificador,	
marca PHILIPS, Setenta y cinco mil	
sucres	\$/ 75.000,00
Una congeladora ECASA, CH"/ Doce,	
Treinta y cuatro mil sucres	\$/ 34.000,00
Una congeladora PHILIPS CH/" Dieci-	
séis, Treinta mil sucres	\$/ 30.000,00
Una congeladora marca KELVINATOR,-	
Treinta mil sucres	\$/ 30.000,00
Una refrigeradora marca PHILIPS -	
CH/ Doce, Dieciocho mil sucres ..	\$/ 18.000,00
Un horno micro - ondas, marca:-	
TOSHIBA, Veinte mil sucres	\$/ 20.000,00
Una cocina de Kerex, con motor y	
un tanque para quinientos galones	
de combustible, Cuarenta mil sucres	\$/ 40.000,00
Una caja registradora marca NATIO-	

	E S P E C I E	V A L O R
1	NAL, Quince mil sucres	S/ 15.000,00
2		
3	Una máquina de escribir, marca Ø-	
4	LIVETTI, Cuatro mil sucres	S/ 4.000,00
5	Un teléfono marca GONDOLA, color	
6	rojo, Dos mil sucres	S/ 2.000,00
7	Un mueble bar, con doce cajones y	
8	chapas, Doce mil sucres	S/ 12.000,00
9	Dos vitrinas licoreras, a cuatro	
10	mil sucres cada una, Ocho mil su-	
11	cres	S/ 8.000,00
12	Ocho mesas grandes de madera de -	
13	laurel y fórmica, a cuatro mil su-	
14	cres cada una, Treinta y dos mil	
15	sucres	S/ 32.000,00
16	Tres mesas pequeñas de laurel, a-	
17	tres mil sucres cada una, Nueve -	
18	mil sucres	S/ 9.000,00
19	Butacones centrales en madera de lau-	
20	rel, asientos de esponja, forrados	
21	de corosil, capacidad:- veinte	
22	personas, Veinte mil sucres	S/ 20.000,00
23	Una mesa central de laurel y fórmica,	
24	Cuatro mil sucres	S/ 4.000,00
25	Mostrador para recepción, con ocho	
26	gavetas, Seis mil sucres	S/ 6.000,00
27	Un juego de sala:- sofá, cuatro -	
28	sillones, mesa central en madera de	



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

ESPECIE	VALOR
GUAYACÁN, torneada y tapicería de	
tercipelo americano, Treinta mil	
sucres	\$/ 30.000,00
Cuatro mesas de laurel, con sopor-	
tes metálicos, a dos mil quinien-	
tos sucres cada una (para terraza),	
Diez mil sucres	" 10.000,00
Cuatro parasoles, a un mil qui-	
nientos sucres cada uno, Seis mil	
sucres	\$/ 6.000,00
Un mueble biblioteca, Ocho mil su-	
cres	\$/ 8.000,00
Dos armarios de cocina, de pared	
a pared, en madera triplex, con	
puertas, a diez mil sucres cada u-	
no, Veinte mil sucres	\$/ 20.000,00
Dos mesas de madera de canelo y -	
fórmica, a cinco mil sucres cada	
una, Diez mil sucres	\$/ 10.000,00
Una mesa de billas, con accesorios,	
Catorce mil sucres	\$/ 14.000,00
Una mesa de villar, con accesorios,	
Veinte mil sucres	\$/ 20.000,00
Una mesa de ping-pong, Cinco mil	
sucres	\$/ 5.000,00
Un juego de sapo, un mil sucres.	\$/ 1.000,00
Cincuenta metros de alfombra para	

E S P E C I E

V A L O R

1	corredores, a quinientos sucres ca-	
2		
3	da metro, quince mil sucres	\$/ 15.000,00
4	Treinta metros de alfombra para hall	
5	y entradas, a cuetrocientos sucres	
6	cada metro, Doce mil sucres	\$/ 12.000,00
7	Veinte alfombras pequeñas para dor-	
8	mitorios, a trescientos sucres ca-	
9	da una, Seis mil sucres	\$/ 6.000,00
10	Cincuenta cubrecamas de damasco, a	
11	quinientos sucres cada una, Veinte	
12	y cinco mil sucres	\$/ 25.000,00
13	Cien cobijas, a trescientos sucres	
14	cada una, Treinta mil sucres	\$/ 30.000,00
15	Cien juegos de sábanas y fundas, a	
16	trescientos sucres cada una, Trein-	
17	ta mil sucres	\$/ 30.000,00
18	Doscientas toallas a cincuenta su-	
19	cres cada una, Diez mil sucres ...	\$/ 10.000,00
20	Treinta y seis llaveros de guayacán,	
21	a cien sucres cada uno, Tres mil -	
22	seiscientos sucres	\$/ 3.600,00
23	Treinta y cuatro chapas para puertas,	
24	a cien sucres cada una, Tres mil -	
25	cuatrocientos sucres	\$/ 3.400,00
26	Tres lámparas metálicas para el come-	
27	dor, a un mil sucres cada una, tres	
28	mil sucres	\$/ 3.000,00



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

ESPECIE	VALOR
Quince lámparas en cartón plasti-	
ficado con conexiones, a tres-	
cientos sucres cada una, cuatro	
mil quinientos sucres	\$/ 4.500,00
Nueve soportes de madera para lám-	
paras, a quinientos sucres cada	
uno, cuatro mil quinientos sucres	\$/ 4.500,00
Ciento veinte cubiertos de acero i-	
noxidable, a cien sucres cada uno,	
Doce mil sucres	\$/ 12.000,00
Ciento veinte juegos para una per-	
sona, de vajilla Pedernal Corona,	
a cien sucres cada uno, Doce mil	
sucres	\$/ 12.000,00
Doce fuentes grandes de acero i-	
noxidable, a quinientos sucres ca-	
da una, Seis mil sucres	\$/ 6.000,00
Cuarenta fuentes pequeñas de acero	
inoxidable, a trescientos sucres	
cada una, Doce mil sucres	\$/ 12.000,00
Diez jarras de acero inoxidable, a	
trescientos sucres cada una, Tres	
mil sucres	\$/ 3.000,00
Envases de cervezas, colas y agua	
mineral - Cristalería, Cinco mil	
quinientos sucres	\$/ 5.500,00
Menaje de cocina (ollas, sartenes,	

ESPECIE	VALOR
implementos), Diez mil sucres..	\$/ 10.000,00
Manteles de mesa, servilletas, -	
limpiones, Cuatro mil sucres ...	\$/ 4.000,00
Un automóvil marca VOLSWAGEN Safa-	
ri, Jeep tipo ciento ochenta y u-	
no, año mil novecientos setenta y	
tres, motor número AGO doce mil -	
novecientos noventa y ocho, Cien	
mil sucres	\$/ 100.000,00
TOTAL :-	\$/ 880.000,00
Tercero.- BIENES APORTADOS POR EL SEÑOR -	
JAIME VILLAFUERTE VASCO :- - - - -	
ESPECIE	VALOR
Licores de varias clases y marcas,	
Diez mil sucres	\$/ 10.000,00
Cuarto.- BIENES APORTADOS POR LA SEÑORA -	
BEATRIZ PAEZ DE URBINA :- - - - -	
ESPECIE	VALOR
Conservas, varias y comestibles,-	
Diez mil sucres	\$/ 10.000,00
El avalúo de los bienes que ha sido realizado por los	
Socios, a excepción del aportante en cada caso, lo	
aceptan en todas sus partes, comprometiéndose al sa-	
neamiento de acuerdo a la Ley, en forma solidaria to-	
dos ellos.- TRANSFERENCIA DE DO-	
MINIO.- Los socios transfieren en favor de la -	
Compañía, la propiedad de los bienes aportados, sin	



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

que se reserven nada para sí .- A P O R T E D E L

I N M U E B L E .- A) .- A N T E C E D E N T E S:-

El señor Alonso Albán Jaramillo adquirió, en estado de soltería, mediante Auto de Adjudicación de dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, dictado por el señor Juez Tercero Provincial de Tungurahua, Doctor A. J. Tobar, debidamente protocolizado en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Quinta de Ambato, del doctor Segundo J. Villalba, con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Baños, con fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, las cuatro quintas partes del inmueble rematado, llamado "Grán Hotel", ubicado en el cantón Baños, provincia de Tungurahua, dentro de los siguientes linderos:- POR EL FRENTE :- Con calle pública y plazoleta de la piscina de agua caliente;- POR UN COSTADO :- Con calle pública; POR EL OTRO COSTADO :- Con propiedad del señor Alejandro Benavides y calle pública; y, POR EL OTRO COSTADO :- Con acequia comunaria y terrenos que fueron del señor Emilio Herdoíza y señor Alcibiades Barriga .- Posteriormente, con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, mediante sentencia del Juzgado Primero de lo Civil de Tungurahua, el señor Alonso Albán Jaramillo adquirió, en estado de soltería, por Prescripción, la una quinta parte restante del inmueble anteriormente descrito, con lo cual se constituyó en

propietario de la totalidad del inmueble .- B).- - -

TRANSFERENCIA DE DOMINIO -

DEL INMUEBLE .- Con los antecedentes ex-

puestos, el señor Alonso Albán Jaramillo transfiere

el dominio y posesión del inmueble de su propiedad, an-

teriormente descrito, en los antecedentes, compues-

to de un terreno y la construcción consistente en una

edificación de cemento armado, de tres plantas en don-

de funciona el hotel, a favor de la Compañía "HOTEL

SANGAY COMPAÑIA ANONIMA, sin que se reserve nada pa-

ra sí, con todos sus usos, servidumbres y costumbres

existentes .- Igualmente, el inmueble aportado ha si-

do avaluado en un millón ochocientos mil sucres - - -

(S/. 1'800.000,00) por los Socios, sin la interven-

ción del aportante .- Por las especies que aportan -

los dueños de las mismas, recibirán acciones ordina-

rias por igual valor .- C L A U S U L A T E R C E -

R A .- Se agregan los siguientes documentos:- P r i -

m e r o .- Copia del nombramiento del señor Brian War-

mington como Presidente Ejecutivo y Representante Le-

gal de "HOTEL DANGAY COMPAÑIA LIMITADA" .- S e g u n -

d o .- Balance de la Compañía, cortado al día treín-

ta y uno de mayo de mil novecientos ochenta .- T e r -

c e r o .- Oficio número setecientos noventa y un mil

ciento cincuenta y seis de DITURIS .- Usted, señor

Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo,

para la validez del presente documento .- Firmado).-

Doctor Carlos Solines Coronel .- A B O G A D O .- -



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

Matrícula de Afiliación Profesional al Colegio de Abo-

gados de Quito número un mil ciento treinta y seis;-

quien suscribe la presente minuta de aumento de capi-

tal, reforma y codificación de Estatutos y transfor-

mación de compañía limitada en compañía anónima, que

queda transcrita" .- D O C U M E N T O S H A B I -

L I T A N T E S :- Se insertan a continuación todos

los documentos habilitantes correspondientes y necesá-

rios para que la presente escritura pública tenga una

completa validez y eficacia, documentos habilitantes

éstos que transcritos literalmente son los que se enu-

merán a continuación:- N O M B R A M I E N T O :- Ba-

ños, a veinte y nueve de julio de mil novecientos se-

tenta y ocho .- Señor don Brian Warmington .- Presen-

te .- De nuestras consideraciones:- Nos es grato por

la presente comunicar a usted que la Junta General de

Socios de "Hotel Sangay Compañía Limitada", tuvo el

acuerdo de designarle Presidente Ejecutivo de la Com-

pañía, en sesión celebrada en esta fecha, este cargo

lo ejercerá hasta el quince de marzo de mil novecien-

tos ochenta y tres .- En consecuencia, le correspon-

derá ejercer la representación legal, judicial y ex-

trajudicial de la Compañía, en todos los actos y con-

tratos pertenecientes a su giro normal, con las atri-

buciones y limitaciones que le imponen la Ley y los -

Estatutos de la Compañía que corren insertos de la es-

critura pública de constitución de la misma, celebra-

da el catorce de abril de mil novecientos setenta y o-

cho, ante el Notario Público Segundo del Cantón Amba-

to, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ba-

ños, bajo el número cinco, el dieciocho de julio de

mil novecientos setenta y ocho .- Particular que co-

municamos a usted para los fines legales consiguientes.-

Muy atentamente .- Firmado).- Martha Albán de Warming-

ton .- Firmado).- José I. Coronel Solines .- Baños,

a veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta

y ocho .- En esta fecha acepto el cargo y me posesio-

no de él .- Firmado).- Brian Warmington .- Presiden-

te Ejecutivo .- Certificamos que, en esta fecha, el

señor Brian Warmington, aceptó y se posesionó del car-

go de Presidente Ejecutivo de "Hotel Sangay Compañía

Limitada" .- Baños, veinte y nueve de julio de mil

novecientos setenta y ocho .- Firmado).- Martha Al-

bán de Warmington .- Firmado).- José I. Coronel So-

lines .- Certifico:- Que el presente nombramiento -

queda agregado al Registro Mercantil e inscrito, en

dicho Registro, con esta fecha y bajo el número sie-

te .- Baños, agosto treinta de mil novecientos se-

tenta y ocho .- El Registrador de la Propiedad .- Fir-

mado).- Edmunaod Villacrés T.- (Aquí existe impre-

so un sello en el que se lee:- Registro de la Propie-

dad del Cantón Baños)" .- R E P U B L I C A D E L

E C U A D O R .- DIRECCION NACIONAL DE TURISMO .- Nú-

mero setecientos noventa y un mil ciento cincuenta y

seis .- Quito, a quince de agosto de mil novecien-

tos setenta y nueve .- Señora Martha Albán de Warming-



Vicente Troya J.
STARIA 2a.

ton .- Hotel Sangay Compañía Limitada .- Plazoleta
Isidro Ayora número ciento uno .- Baños .- De mis -
consideraciones:- Comunico a usted que el Comité In-
terministerial de Fomento Turístico, en sesión de
veinte y seis de julio de mil novecientos setenta y -
nueve, resolvió calificar a Hotel Sangay Compañía Li-
mitada, de Baños, Provincia de Tungurahua, en Cate-
goría "A" de la Ley de Fomento Turístico, condicio-
nándole a:- P r i m e r o .- Que en el plazo de cien-
to ochenta días, aumente el capital social a tres mi-
llones cien mil sucres (S/. 3'100.000,00) y que de-
muestre que el inmueble es de propiedad de la Compañía .- S e g u n d o .- Que implante un sistema de
contabilidad de costos, de conformidad con lo previs-
to en el Artículo treinta y dos de la Ley de Fomento
Turístico .- T e r c e r o .- Que en el plazo de un
año ponga en servicio las nuevas instalaciones progra-
madas .- Adjunto le remito el texto de la publicación
que deberá realizar por una sola vez en uno de los dia-
rios de mayor circulación de Quito y Guayaquil .- Ejem-
plares de los mismos deberán ser remitidos a esta Di-
rección .- Atentamente .- Firmado).- Patricio Valen-
cia A.- Director Ejecutivo de Turismo, Encargado".-
"R E S O L U C I O N :- EL DIRECTOR EJECUTIVO DE TU-
RISMO, C O N S I D E R A N D O :- Que la señora Nar-
tha Albán de Warminington, representante de la Empresa
"Hotel Sangay Compañía Limitada", de la ciudad de Ba-
ños, provincia del Tungurahua, ha presentado en ésta

1 Dirección una solicitud tendiente a obtener los bene-
2 ficios previstos en el literal d) del artículo décimo
3 tercero de la Ley de Fomento Turístico, a fin de ad-
4 quirir el inmueble donde funciona el Hotel Sangay .-

5 Que mediante Acuerdo Interministerial número un mil -
6 veinte y dos, de veinte y seis de septiembre de mil
7 novecientos setenta y nueve, la Empresa "Hotel San-
8 gay Compañía Limitada", fue calificada en la Categoría
9 "A" de la Ley de Fomento Turístico; y, EN USO de las
10 facultades que le concede el Decreto número un mil o-
11 chenta y tres, de veinte y cuatro de diciembre de mil
12 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
13 Oficial número novecientos sesenta y siete, de siete
14 de enero de mil novecientos setenta y seis y vistos -
15 los informes favorables de los Departamentos corres-
16 pondientes .- RESUELVE:- Artículo -

17 P r i m e r o .- Conceder a la Empresa "Hotel Sangay
18 Compañía Limitada", la exoneración total del pago de
19 Alcabalas, Registro, Inscripción y Timbres en la trans-
20 ferencia de dominio del inmueble donde funciona el Ho-
21 tel Sangay y que pasará a formar parte del capital so-
22 cial de la Compañía .- Las características del inmue-
23 ble son las siguientes:- Se encuentra ubicado en el
24 cantón Baños, provincia de Tungurahua; con la si-
25 guiente linderación:- Por el frente:- Calle pública
26 y plazoleta de la piscina de agua caliente; por un -
27 costado:- Con calle pública; por el otro costado:-
28 Con propiedad del señor Alejandro Benavides y calle pú-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

blica; por el otro costado:- Con acequia comunaria
y terrenos que fueron de propiedad de los señores Emi-
lio Herdoiza y Alcides Barriga .- La superficie del
inmueble es de aproximadamente de seis metros cuadra-
dos (6.000,00 mts2.) .- El valor del inmueble es de
un millón ochocientos mil sucres (S/. 1'800.000,00).-
A r t í c u l o S e g u n d o .- Si en el plazo de
ciento veinte (120) días, contados a partir de la
fecha de inscripción de la presente Resolución en la
Dirección Nacional de Turismo, la Empresa "Hotel San-
gay Compañía Limitada", no hace uso de los beneficios
a que se refiere el artículo anterior, quedarán éstos
sin efecto .- A r t í c u l o T e r c e r o .- La
totalidad del inmueble será destinado a la actividad
turística, caso contrario se sujetará a las sancio-
nes previstas en el artículo trigésimo quinto (Art.
35) de la Ley de Fomento Turístico .- C O M U N I -
Q U E S E :- Dado en Quito, a veinte y uno de julio
de mil novecientos ochenta .- Firmado).- Moisés Sim-
onds Dueñas .- Director Ejecutivo de Turismo .- (A-
quí existe impreso un sello en el que se lee:- Direc-
ción Nacional de Turismo .- D I T U R I S .- Quito-
Ecuador) .- E. A. I.- EP/RDE .- Es fiel copia del
Original .- Inscripción número cincuenta y nueve .-
Fecha:- Julio veinte y uno de mil novecientos ochen-
ta .- Folio número treinta y nueve" .- Hasta aquí
queda transcrita la Resolución conferida por la Direc-
ción de Fomento Turístico que queda insertada" .- - -

"HOTEL SANGAY COMPANIA LIMITADA"		BRIAN MAKEPEACE WARMINGTON G.	
Razón Social		Gerente	
BALANCE DE "COMPROBACION" 31-MARZO-1955 A JUNIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA' .-			
C U E N T A S	S U M A S	S A L D O S	
	D E B E	H A B E R	D E U D O R A C R E E D O R
C A J A	\$ 758,269,78	\$ 673,138,68	\$ 85,131,10
MERCADERIAS EXISTENCIAS	\$ 6,430,00		\$ 6,430,00
MENAJE Y VAJILLA	\$ 207,827,40		\$ 207,827,40
ADECUACIONES E INSTALACIONES	\$ 145,447,55		\$ 145,447,55
CONSTRUCCIONES	\$ 81,988,40		\$ 81,988,40
RESERVA PARA DEPRECIACIONES		\$ 116,972,00	\$ 116,972,00
RESERVA LEGAL		\$ 8,300,00	\$ 8,300,00
RESERVA FACULTATIVA		\$ 36,700,00	\$ 36,700,00
IMPUESTO A LA RENTA		\$ 1,696,17	\$ 1,696,17
VARIOS ACREEDORES		\$ 1,375,56	\$ 1,375,56
CAPITAL SOCIAL		\$ 100,000,00	\$ 100,000,00
MARTHA ALBAN C.		\$ 100,000,00	\$ 100,000,00
P A S A N :-	\$ 1'199,963,13	\$ 1'038,182,41	\$ 526,824,45 \$ 365,043,73

C U E N T A S	S U M A S		S A L D O S	
	D E B E	H A B E R	D E U D O R	A C R E E D O R
VIENEN :-	\$ 1'199,963,13	\$ 1'038,182,41	\$ 526.824,45	\$ 365.043,73
V E N T A S	\$	\$ 641.056,00		\$ 641.056,00
COSTO DE PRODUCCION	\$ 339.610,28		\$ 339.610,28	
GASTOS POR PAGAR		\$ 105.685,00		\$ 105.685,00
GASTOS GENERALES	\$ 236.560,00		\$ 236.560,00	
DEPRECIACION DE ACTIVOS	\$ 8.790,00		\$ 8.790,00	
SUMINISTROS Y PROVISIONES	\$ 266.729,83	\$ 266,729,83		
GASTOS DE PRODUCCION	\$ 72.880,45	\$ 72.880,45		
IMUESTO CINCO POR CIENTO	\$ 32.052,80	\$ 32.052,80		
SERVICIO DIEZ POR CIENTO	\$ 64.105,60	\$ 64.105,60		
	\$ 2'220.692,09	\$ 2'220.692,09	\$ 1'111.784,73	\$ 1'111.784,73

Firmado).- warmington Gray Brian Makepeace .- Gerente.- Firmado).- Alfredo Chávez .- Contador.-
 (Aquí existe impreso un sello en el que se lee:- Registro Unico de Contribuyentes número un billón
 ochocientos noventa mil cincuenta y seis millones ochocientos veinte y nueve mil uno .- Razón Social
 Hotel "SANGAY" Compañía Limitada .- Dirección: Plazoleta Usidro Ayora .- Baños.-

"HOTEL SANGAY	COMPANIA LIMITADA	BRIAN MAKEPEACE	WARMINGTON GRAY
Razón Social		Gerente	
BALANCE "GENERAL"	DE--MARZO--DE--1977	A JUNIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA	
CAJA		A C T I V O	P A S I V O
Existencia en efectivo		\$ 85.131,10	
MERCADERIAS EXISTENCIAS		\$ 3.017,00	
Según Balance			
MENAJE DE VAJILLA			
Costo	\$ 207.827,40		
Depreciación Acumulada	\$ 72.456,00	\$ 135.371,40	
ADECUACIONES E INSTALACIONES			
Costo	\$ 145.447,55		
Depreciación Acumulada	\$ 44.516,00	\$ 100.931,55	
CONSTRUCCIONES			
Según Balance		\$ 81.988,40	
CAPITAL SOCIAL			\$ 100.000,00
	P A S A N T E -	\$ 406.439,45	\$ 100.000,00



										A C T I V O									
										P A S I V O									
										V I E N E N :-									
										\$ 407.339,45									
MARTHA ALBAN C.										\$ 100.000,00									
GASTOS POR PAGAR										\$ 100.000,00									
Según balance										\$ 105.685,00									
RESERVA LEGAL										\$ 8.300,00									
Según balance										\$ 36.700,00									
RESERVA FACULTATIVA										\$ 1.375,56									
Según balance										\$ 1.696,17									
VARIOS ACREEDORES																			
Según balance																			
IMPUESTO A LA RENTA																			
RESULTADOS																			
15 % Participación Empleados										\$ 8.037,44									
Impuesto a la Renta										\$ 9.910,65									
Utilidad Disponible										\$ 5.634,63									
										\$ 407.222,45									
										\$ 407.222,45									
Firmado).- Brian Makepeace Warrington Gray .- Gerente .- Firmado).- Alfredo Chávez .- Contador .-																			
(Aquí existe impreso un sello de la Institución)" .-																			

"HOTEL SANGAY COMPANIA LIMITADA"																		BRIAN MAKEPEACE WARMINGTON GRAY																													
Razón Social																		Gerente																													
ESTADO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" DE ENERO 1ro. A JUNIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA :-																																															
																		GANANCIAS										PERDIDAS																			
<u>MONTO DE VENTAS</u>																		\$ 641.056,00																													
Inventario Inicial																		\$ 6.430,00																													
Costo de Producción																		\$ 339.610,28																													
																		\$ 346.040,28																													
Menos Inventario Final																		\$ 3.917,00										\$ 342.123,28																			
<u>GASTOS GENERALES</u>																		\$ 298.932,72																													
Según Anexo																												\$ 236.560,00																			
<u>DEPRECIACION DE ACTIVOS</u>																																															
Adecuaciones e Instalaciones																		\$ 3.606,00																													
Menaje y Vajilla																		\$ 5.184,00																													
<u>SUMAN LAS CUENTAS QUE DAN PERDIDA:-</u>																												\$ 245.350,00																			
<u>RESULTADOS</u>																																															
<u>VARIOS ACREEDORES</u>																																															
Quince por ciento Utilidades Emp.																		\$ 8.037,44																													
<u>IMPUESTO A LA RENTA</u>																																															
21,76 %																		\$ 9.910,65																													
<u>RESERVA LEGAL</u>																		\$ 4.600,00																													
<u>RESERVA FACULTATIVA</u>																		\$ 31.034,63																													
																		\$ 298.932,72										\$ 298.932,72																			

Firmado).- Brian Makepeace Warmington Gray .- Geren-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	te .- Firmado).- Alfredo Chávez .- Contador .- (A-
2	quí existe impreso un sello de la Institución en el
3	que se lee:- Registro Unico de Contribuyentes número
4	un billón ochocientos noventa mil cincuenta y seis mi-
5	llones ochocientos veinte y nueve mil uno .- Razón So-
6	cial:- "Hotel Sangay Compañía Limitada" .- Dirección
7	Plazoleta Isidro Ayora .- Baños)" .- - - - -
8	"HOTEL SANGAY, COMPANIA LIMITADA .- Razón Social .- -
9	Brian Makepeace Warmington Gray .- Gerente :- ANEXO
10	DE GASTOS DE MARZO DIEZ A JUNIO TREINTA DE MIL NOVE -
11	CIENTOS OCHENTA .- - - - -
12	SUMINISTROS Y PROVISIONES
13	
14	Leche \$ 9.600,00 \$
15	Pan \$ 9.300,00
16	Compras en Plaza \$ 155.938,83
17	Carne \$ 75.153,00
18	Guitig y Colas \$ 5.105,00
19	Cerveza \$ 11.633,00 \$ 266.729,83
20	GASTOS GENERALES
21	Sueldos \$ 181.800,00
22	Aportes al Instituto E-
23	cuatoriano de Seguridad
24	Social - IESS \$ 42.060,00
25	Horas Extras \$ 3.700,00
26	Honorarios \$ 9.000,00 \$ 236.560,00
27	G A S T O S DE PRODUCCION
28	P A S A N :- \$ 503.289,83

GASTOS DE PRODUCCION

VIENEN:-		\$/ 503.289,83
Varios	\$/ 12.340,90	
Impuesto Municipal	\$/ 300,00	
Ayudantes	\$/ 6.880,00	
Lavandería	\$/ 10.971,00	
Seguro contra Incendios	\$/ 5.000,00	
Publicidad	\$/ 7.190,00	
Combustible	\$/ 10.220,00	
Periódico	\$/ 1.443,00	
Salonero	\$/ 2.400,00	
Pelotas de Ping Pong	\$/ 66,00	
Luz	\$/ 4.303,30	
Suministros	\$/ 1.218,00	
Desinfectantes	\$/ 2.117,40	
Licores	\$/ 8.367,60	
Teléfono	\$/ 63,25	\$/ 72.880,45

\$/ 576.170,45

Firmado).- Brian Makepeace Warmington Gray .- Gerente .- Firmado).- Alfredo Chávez .- Contador .- (Aquí existe impreso un sello de la Institución en el que se lee:- Registro Unico de Contribuyentes número un billón ochocientos noventa mil cincuenta y seis millo- nes ochocientos veinte y nueve mil uno .- Razón So- cial:- "Hotel Sangay Compañía Limitada" .- Dirección Plazoleta Isidro Ayora .- Baños)" .- Quedan inserta- dos a la presente escritura pública, todos los docu- mentos habilitantes correspondientes para su validez".-



Vicente Troya J.
Notario 2a.

26

"C E R T I F I C A D O :- El infrascrito Registrador
de la Propiedad del cantón Baños, a solicitud de par-
te, C E R T I F I C A :- P r i m e r o .- Que el
señor Alonso Albán Jaramillo, es dueño de un inmue-
ble o sitio, con su construcción llamado "Grán Ho-
tel", situado en el centro urbano de la parroquia Ma-
triz del cantón, adquirido mediante dos (2) razo-
nes:- a).- Por auto de adjudicación en remate, o-
torgado por el Juzgado Tercero Provincial de Tungura-
hua, con fecha dieciséis (16) de marzo de mil nove-
cientos cincuenta y nueve (1.959); y, protocoliza-
do en la ciudad de Ambato, ante el Notario señor Se-
gundo José Villalba, el doce (12) de mayo del mis-
mo año; e inscrita en el Registro de Propiedad del -
cantón, el trece (13) del mismo mes de mayo y año
ya nombrados, bajo el número ciento veinte y cuatro
(No. 124); y, b).- Por protocolización de Pres-
cripción - Adquisitiva, otorgada por el Juzgado Pri-
mero de lo Civil de la ciudad de Ambato, con fecha -
veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta
y nueve (1.979), y protocolizada en este lugar, el
quince (15) de enero del presente año, ante el No-
tario señor Ruperto Cifuentes Herrera, e inscrita en
el Registro de la Propiedad, el dieciséis (16) de
enero de este mismo año actual, bajo el número trece
(No. 13); estados dos (2) adquisiciones forman -
un solo cuerpo en la actualidad, de la siguiente ma-
nera:- la primera adquisición signada con la letra -

a), corresponde a las cuatro quintas (4/5) partes

del inmueble ya nombrado; y, la segunda adquisición

signada con la letra b), corresponde a la quinta par-

te (5ta.) del mismo inmueble ya descrito; estas -

dos (2) adquisiciones juntas, se encuentran dentro

de los siguientes linderos generales:- P O R E L

F R E N T E :- Con calle pública y plazoleta de la

piscina de agua caliente; P O R E L U N C O S -

T A D O :- Con calle pública; P O R E L O -

T R O C O S T A D O :- Con propiedad del señor A-

lejandro Benavides y calle pública; y, P O R E L

O T R O C O S T A D O :- Con una acequia comuna-

ria y terrenos que fueron del señor Emilio Herdoiza y

señor Alcibiades Barriga .- S e g u n d o .- Que es-

te inmueble adquirido en la forma que queda menciona-

da, y su construcción existente, no soportan en la

actualidad ninguna clase de gravámenes .- Baños, a

los ocho (8) días del mes de mayo de mil novecien-

tos ochenta (1.980) .- Firmado).- Señor Edmundo

Villacrés T.- (firma ilegible .- (Aquí existe im-

preso un sello de la Institución, en el mismo que se

lee:- Registro de la Propiedad del cantón Baños)".-

Quedan insertados a la presente escritura pública de

aumento de capital, reforma de estatutos y transfor-

mación de Compañía, todos los documentos habilitan-

tes correspondientes y necesarios para que la misma,

tenga una completa validez y eficacia; documentos ha-

bilitantes que forman parte del presente instrumento".-



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-

blica con todo el valor legal .- Para la celebración

de esta escritura, se observaron todos los preceptos

legales del caso; y leída que les fue íntegramente a

los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican

en todas sus partes y firman conmigo, en unidad de

acto, de todo lo cual, doy fe .- Firmado).- M. A.

Warmington .- Firmado).- Brian Warmington .- Firma-

do).- Beatriz Páez de Urbina .- Firmado).- Alonso

Albán Jaramillo .- Firmado).- Jaime Villafuerte Va-

co .- El Notario .- Firmado).- Doctor José Vicente

Troya Jaramillo" .- Enmendado: primer - (1er.)-Vale.-

Testado: DE MARZO DIEZ - DE MARZO DIEZ = No Corre .-

Enmendado: ENERO lro. -Vale.- Testado: este instrumen-

to.- Entre líneas: la escritura fundacional- Vale.-

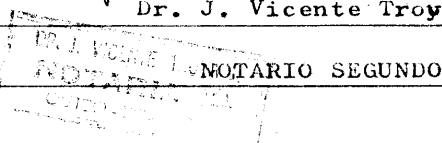
Se otorgó ante mí, y en fe de

ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y fir-

mada en Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos

ochenta .-

Dr. J. Vicente Troya J.



Resón:

Al margen de la matriz de la presente escritura

tomé nota de lo ordenado por el señor Economista Marcelo

Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Enorga, en

el Artículo Segundo de su Resolución No. 9749 de esta fe-

cha.-

Quito, Octubre 31 de 1.980.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

RAZON: De conformidad con la Resolución N° 9749 de 31 de Octubre de 1.980 de la Superintendencia de Compañías, al margen de la escritura de Constitución de "Hotel Sangay Cia. Ltda", de fecha 14 de Abril de 1.978, constante en el archivo de mi cargo, sente razón de lo dispuesto en la Resolución antes mencionada.- Doy fe.-

Ambato, 31 de Octubre de 1.980.-

Dr. LUIS EDUARDO RÍOFRIO PRADO

ABOGADO NOTARIO

Teléf: Oficina 82 333 Ambato

Teléf: Domicilio 162 Paillec

La presente Segunda copia de esta escritura, junto con la Resolución N° 9749, con esta fecha queda inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinte y uno (21); y en el Registro de Propiedad, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho (408).

Baños, noviembre 6 de 1.980.-

El Registrador de la Propiedad,
[Firma]